



COMITADO GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES
- 9 SEP 2016

DIVISION JURIDICA
COMITE 5
JEFE
12 SET. 2016

77
FOMADO RAZON
30 SEP 2016

Contralor General
de la República
SENDERIA Y SEGURIDAD
OFICINA DE PARTES
03 OCT 2016
TOTALMENTE TRAMITADO
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

MJK / RPH / RGG / KES / ALR / RLG / *[Signature]*
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- Jefe de la División de Administración y Finanzas
- 3.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Presupuesto y Área de Finanzas)
- 4.- División de Administración y Finanzas (Unidad de Compras y Contrataciones)
- 5.- División de Administración y Finanzas (Unidad de gestión de planes de tratamiento)
- 6.- Jefe de la División Programática
- 7.- División Programática (Área de Tratamiento)
- 8.- CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA (Ramírez N° 1365, ciudad de Vallenar)
- 9.- Dirección Regional de Senda. Región de Atacama.
- 10.- Unidad de Gestión Documental



Aprueba Modificación del Convenio de Prestación de servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016; y rectifica error de referencia que indica.

RESOLUCIÓN N° 82

SANTIAGO, 31 DE AGOSTO DE 2016

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.882, Ley de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2016; en la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que estableció el reglamento de la ley individualizada precedentemente y sus modificaciones; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en especial en su artículo 62; en la Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución Exenta N° 3928, de 11 de diciembre de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, en el Decreto Supremo N° 611 de fecha 13 de Mayo de 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 104, de 25 de febrero de 2015; en la Resolución N° 280, de 31 de agosto de 2015, y en la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, todas de este Servicio;

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.
- 2.- Que, para tales efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en el artículo 19 letra j de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de drogas estupefacientes o sicotrópicas y alcohol.
- 3.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID **662237-27-LP14**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, que fue aprobada por la **Resolución N° 180**, de fecha 26 de junio de 2014, de este Servicio.
- 4.- Que, en consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas otras, de la Licitación Pública indicada en el considerando anterior, entre ellas las líneas N°19 y 21. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para personas que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas las líneas de servicio N° 19 y 21.
5. Que, por lo señalado, con fecha 6 de enero de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, aprobado mediante la **Resolución N° 104**, de 25 de febrero de 2015, de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo
- 6.- Que, mediante **Resolución N° 280**, de 31 de agosto de 2015, de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la **Resolución N° 104**, de 25 de febrero de 2015, de este Servicio.
- 7.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 104, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustarán en diciembre de 2015, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuestos haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

8.- Que, en este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, siendo los precios de los planes de tratamiento los siguientes;

	Plan PAB Población General	Plan PAI Población General	Plan PR Población General	Plan PAI Población Mujeres	Plan PR Población Mujeres
Precio	\$97.208	\$ 281.287	\$544.236	\$380.389	\$ 651.263

9.- Que, asimismo en el acto administrativo citado anteriormente, se refrendó debidamente, para el año 2016, los convenios suscritos entre este Servicio y las entidades que en él se indican, dentro de las cuales se encuentra **CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA**, lo anterior según consta en el artículo segundo de la Resolución Exenta N°3989, antes citada.

10.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas y en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes, que por este acto se está modificando, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución de los meses de planes de tratamiento contratados que presenten a esa fecha las entidades; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

11.-Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido durante el mes de junio del año en curso las condiciones previstas en el convenio para verificar el nivel de ejecución de las prestaciones contratadas, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y **CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA**, han suscrito una modificación de convenio de prestación de servicios para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, procediendo a variar el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

12.- Que, con posterioridad a la suscripción de la Modificación del Convenio de Prestación de servicios que por este acto se aprueba, este Servicio constató que se incurrió en un error de referencia en el párrafo segundo de la cláusula tercera del mismo, al citar erróneamente que el periodo del convenio es entre los años 2016-2017, debiendo ser 2015-2016, tal como se desprende de las bases de licitación y demás cláusulas del convenio; error que requiere ser subsanado.

13.- Que, por tanto se procede a la expedición del correspondiente acto administrativo que apruebe la Modificación del Convenio de Prestación de servicios y rectifique el error incurrido según lo dispuesto en el considerando anterior, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese la Modificación del Convenio de Prestación de Servicios, celebrada con fecha 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y **CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA** para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2015-2016, en virtud de la cual las partes varían el número total de meses de planes de tratamiento originalmente contratados.

ARTÍCULO SEGUNDO: El mayor gasto durante el año 2016 que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, la modificación de Convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución, corresponderá al monto de **\$2.282.334.-**, monto que se financiará con cargo a la partida presupuestaria **05-09-01-24-03-001** del Presupuesto del año 2016.

ARTÍCULO TERCERO: Que con el objeto de asegurar las nuevas prestaciones, que por esta modificación contractual se han pactado, **CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA**, hizo entrega al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, endoso N°001 a la Póliza N°0156091260, de fecha 11 de agosto de 2016, de HDI Seguros, tomada a favor del señalado Servicio, por un monto de 440,85 UF, equivalente en pesos a la fecha de emisión a **\$11.539.394**, cifra superior al 5% del nuevo precio del convenio total pactado señalado en la cláusula octava de la modificación de convenio que se aprueba en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: El texto de la modificación de convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza**, en adelante "La Entidad", representado por don **Rodrigo Escobar Olmedo**, ambos domiciliados en Ramirez N° 1365, ciudad de Vallenar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de

Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, las líneas de servicio N° 19 y 21 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para personas que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas las líneas de servicio N° 19 y 21.

Por lo señalado, con fecha 6 de enero de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2016-2017, aprobado mediante la Resolución N° 104, de 25 de febrero de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
2016	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL 2016					0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL CONVENIO					0	360	0	288	0	203.097.384

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 280, de 31 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 104 de 25 de febrero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	187	0	0	0	50.674.943
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	160	0	58.634.080
2016	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					0	187	0	160	0	109.309.023
TOTAL 2016					0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL CONVENIO					0	367	0	304	0	210.857.715

SEPTIMO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 104, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza	\$101.548.692	\$105.407.676

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificaciones, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	187	0	0	0	50.674.943
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	160	0	58.634.080
2016	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	50.631.660
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	150	0	57.058.350
TOTAL 2015					0	187	0	160	0	109.309.023
TOTAL 2016					0	180	0	150	0	107.690.010
TOTAL CONVENIO					0	367	0	310	0	216.999.033

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **6 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a un aumento de **\$2.282.334.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **107.690.010**, quedando el nuevo monto total del convenio en **216.999.033**.

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$10.849.951** equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

DÉCIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.

DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo para actuar en representación de la Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza, consta en Acta de la 1° Asamblea General Ordinaria de socios del año 2013 de fecha 10 de agosto de 2013, reducida a escritura pública el 12 de septiembre de 2013, número de repertorio 986, ante Notario Público, don Ricardo Olivares Pizarro, en relación con los estatutos de la Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: Rodrigo Escobar Olmedo. Representante Legal. Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

ARTÍCULO QUINTO: Rectifíquese el error incurrido en el párrafo segundo de la cláusula tercera de la modificación de convenio, en el único sentido que donde dice "periodo 2016-2017", debe decir "periodo 2015-2016".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

**MARIANO MONTENEGRO CORONA**
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

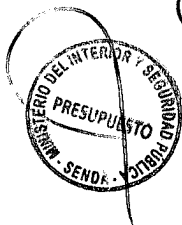
CERTIFICADO N° 723

FECHA 31-08-2016

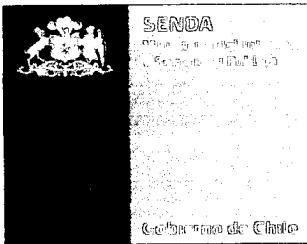
De acuerdo con la ley N° 20.882, del año 2016 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	82
DETALLE	Aprueba modificación de convenio de Prestación de servicios Celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el período 2015-2016; y rectifica error de referencia que indica.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	41.684.852.000
Comprometido	41.187.011.264
Presente Documento Resolución Exenta	2.282.334
Saldo Disponible	451.811.680



**RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS**



MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CONTRATACIÓN DIRECTA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA ESPERANZA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA EL PERIODO 2015-2016

En Santiago de Chile, a 27 de julio de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, en adelante indistintamente "El Servicio" o "SENA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional don **Marlano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso 2, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y **Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza**, en adelante "La Entidad", representado por don **Rodrigo Escobar Olmedo**, ambos domiciliados en Ramirez N° 1365, ciudad de Vallenar, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, se encuentra facultado para celebrar convenios con entidades públicas o privadas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: Dentro del contexto descrito, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol licitó públicamente a través del portal www.mercadopublico.cl, con el ID **662237-27-LP14**, la compra de planes de tratamiento para personas, cuyas Bases Administrativas y técnicas fueron

aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

TERCERO: En consideración a lo anterior, mediante la **Resolución Exenta N° 3928**, de 11 de diciembre de 2014, de este Servicio, SENDA adjudicó determinadas líneas, y declaró desiertas, entre otras, las líneas de servicio N° 19 y 21 por los fundamentos señalados en dicha resolución. No obstante, resultó indispensable para este Servicio, cubrir las necesidades de tratamiento y rehabilitación para personas que presentan un consumo problemático de drogas o alcohol, respecto de aquellas líneas de servicio que fueron declaradas desiertas, entre ellas las líneas de servicio N° 19 y 21.

Por lo señalado, con fecha 6 de enero de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebró con Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza un convenio de compra de meses de Planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para el periodo 2016-2017, aprobado mediante la Resolución N° 104, de 25 de febrero de 2015 de SENDA, que autorizó la contratación mediante la modalidad de trato directo

CUARTO : Conforme al anexo del Convenio antes señalado, la Entidad se comprometió a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
2016	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL 2016					0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL CONVENIO					0	360	0	288	0	203.097.384

QUINTO: De acuerdo a lo dispuesto en el número 20 de las bases de licitación precedentemente individualizadas, SENDA en el mes de junio de los años 2015 y 2016 y en el mes de diciembre del año 2015, evaluará el nivel de ejecución que presenten a esa fecha los meses de planes de tratamiento contratados; y en virtud de ello se podrán modificar los convenios suscritos, ya sea disminuyendo o aumentando la cantidad de meses de planes de tratamiento originalmente asignados.

Lo anterior también se encuentra establecido en la cláusula décimo sexta del convenio de compra de servicios originalmente suscrito por las partes que por este acto se está modificando.

SEXTO: En cumplimiento de lo anterior, mediante la Resolución N° 280, de 31 de agosto de 2015 de SENDA, se aprobó la modificación del convenio de fecha 1 de julio de 2015, celebrada entre Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en virtud de la cual se reasignó el número de planes de tratamiento acordados en el convenio aprobado mediante la Resolución N° 104 de 25 de febrero de 2015 de este Servicio, comprometiéndose la entidad a realizar durante los años 2015 y 2016, la cantidad de meses de planes de tratamiento, que a continuación se detallan:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	187	0	0	0	50.674.943
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	160	0	58.634.080
2016	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	48.778.020
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	144	0	52.770.672
TOTAL 2015					0	187	0	160	0	109.309.023

TOTAL 2016	0	180	0	144	0	101.548.692
TOTAL CONVENIO	0	367	0	304	0	210.857.715

SEPTIMO: De acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio aprobado mediante la Resolución N° 104, ya citada; y lo dispuesto en el número 3 de las Bases Administrativas y técnicas, aprobadas mediante Resolución N° 180, de 26 de junio de 2014, de este Servicio; los precios se reajustaran en diciembre de cada año, considerando el reajuste que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC) de los últimos doce meses y la disponibilidad de recursos que la ley de presupuesto haya asignado al SENDA, para el año correspondiente.

En este sentido, mediante la Resolución Exenta N° 3989, de 29 de diciembre de 2015, SENDA actualizó el precio de los meses de planes de tratamiento, respecto de los convenios para personas con consumo problemático de drogas y alcohol para el año 2016, modificando por tanto, el presupuesto total de los convenios individualizados anteriormente, según a continuación se indica:

Prestador	Monto sin actualización para 2016	Monto reajustado para 2016
Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza	\$101.548.692	\$105.407.676

OCTAVO: En consideración a lo expuesto y habiéndose cumplido los presupuestos previstos en el número 20 de las bases de licitación ya citada, para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento correspondiente al mes de **junio de 2016**, las partes por este acto vienen a modificar el convenio celebrado, y sus posteriores modificaciones, variando el número de planes de tratamiento convenidos en determinadas líneas del convenio, a partir de la suscripción del presente acto en los términos que a continuación se detallan.

Por este acto Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza se obliga a realizar los meses de planes de tratamiento en la forma y condiciones que se señalan en el siguiente cuadro:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)										
Año	L.S	Región	Prestador	Establecimiento	Meses de planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
					PAB Población General	PAI Población General	PR Población General	PAI Población Mujeres	PR Población Mujeres	
2015	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	187	0	0	0	50.674.943
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	160	0	58.634.080
2016	19	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	180	0	0	0	50.631.660
	21	Atacama	CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA	CT Vallenar	0	0	0	150	0	57.058.350
TOTAL 2015					0	187	0	160	0	109.309.023
TOTAL 2016					0	180	0	150	0	107.690.010
TOTAL CONVENIO					0	367	0	310	0	216.999.033

La distribución de los meses de planes de tratamiento se indican detalladamente en el cuadro transcrito.

Las partes dejan constancia que la variación en el número, y precio de los meses de planes de tratamiento contratados implica una diferencia del precio pactado, en el convenio de fecha **6 de enero de 2015**, su posterior modificación y reajuste, la que asciende a un aumento de **\$2.282.334.-**

En consecuencia, el monto que importará la ejecución de los meses de planes de tratamiento para el año 2016, a partir de la modificación efectuada, corresponde a la cantidad de **107.690.010**, quedando el nuevo monto total del convenio en **216.999.033**.

NOVENO: En consideración a lo establecido en la cláusula décimo sexta del convenio originalmente suscrito, la entidad deberá complementar o entregar una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato con ocasión del aumento del valor del convenio, cuyo es el caso. En tal sentido, el nuevo monto garantizado no podrá ser inferior a **\$10.849.951** equivalente al 5% del nuevo monto total del convenio.

DÉCIMO: El aumento en el número de meses de planes de tratamiento que se acuerda mediante el presente instrumento regirá desde la total tramitación del acto

administrativo que lo apruebe hasta el 31 de diciembre de 2016, sin perjuicio de las reasignaciones extraordinarias que, en virtud del número 20 de las Bases de Licitación precedentemente individualizadas, puedan modificar el convenio.

No obstante lo anterior, por razones de buen servicio, la variación de los meses de planes de tratamiento que han sido objeto de la presente modificación de convenio, se hará efectiva a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

DÉCIMO PRIMERO: Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de compra de servicios individualizado en la cláusula cuarta de este instrumento, y sus posteriores modificaciones.


DÉCIMO SEGUNDO: La representación con la que comparece don Mariano Montenegro Corona, consta de su designación como Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dispuesto por Decreto Supremo N°611, de fecha 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo para actuar en representación de la Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza, consta en Acta de la 1° Asamblea General Ordinaria de socios del año 2013 de fecha 10 de agosto de 2013, reducida a escritura pública el 12 de septiembre de 2013, número de repertorio 986, ante el Notario Público, don Ricardo Olivares Pizarro, en relación con los estatutos de la Corporación Comunidad Terapéutica Esperanza.


Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

DECIMO TERCERO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

**'CORPORACION COMUNIDAD
TERAPEUTICA ESPERANZA'
VALLENAR**


**RODRIGO ESCOBAR OLMEDO
REPRESENTANTE LEGAL
CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPÉUTICA
ESPERANZA**




**MARIANO MONTENEGRO CORONA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL,
SENDA**

Endoso N° 004 a POLIZA N° 0156091260

MONEDA: UF RAMO: MAGGARANTIA OFICINA: SANTIAGO FECHA DE EMISION: 11-08-2016

ASEGURADO : CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA RUT : 65044717-4
 DIRECCION : RAMIREZ - SECTOR CENTRO 1365, VALLENAR
 COMUNA : FONO :
 CIUDAD : VALLENAR

CORREDOR :: FRANCISCO RODRIGUEZ PROD.SEG.LTDA RUT: 79619240-2 PROPUESTA : 91260

FECHA DE VIGENCIA
 Desde las 12 hrs. del : 01-enero-2015 Hasta las 12 hrs. del : 31-marzo-2017

Beneficiario : SENDA 61980170-9
 Cambio Efectuados :

1) Modifica Cobertura Item 001 como se Indica, A contar del: 11-08-2016
 Por AUMENTA MONTO ASEGURADO

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLIC	12.00	1.00
Total Neto :		1.00
P.AFECTA: 1.00 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.19 P.TOTAL: 1.19		

MOTIVO :

MEDIANTE EL PRESENTE ENDOSO SE AUMENTA EL MONTO.ASEGURADO DE LA POLIZA EN UF 12, PARA QUEDAR VIGENTE EN UF 440.85.

* RIGEN MISMOS TERMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN POLIZA ORIGINAL.-

Fin de las declaraciones.
 NNN



Paula Petit-Baument B.

 APODERADO

[Signature]

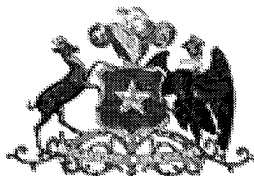
 APODERADO



*** Fin ***

Folio de verificación:7517702





**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 31-08-2016

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°15606 con fecha 31-01-2013.
NOMBRE PJ : CORPORACIÓN COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA
DOMICILIO : ,REGION DEL BIO BIO
NATURALEZA : CORPORACION/FUNDACION
FECHA CONCESIÓN PJ : 29-08-2011
DECRETO/RESOLUCIÓN : 3782
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 28-08-2011

DURACIÓN DIRECTIVA :

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR OLMEDO	15.885.778-2
VICE-PRESIDENTE	ISABEL DEL ROSARIO ROJO AHUMADA	7.272.859-9
SECRETARIO	RODRIGO SEBASTIAN ARDILES ZEPEDA	15.053.922-6
TESORERO	HUGO ALEJANDRO ORELLANA HUANCHICAY	13.743.989-1
DIRECTOR	CARLOS AMADEO OLMEDO ALFARO	6.965.224-7
DIRECTOR	NOLFA EDITH ALFARO MUÑOZ	7.354.147-6
DIRECTOR	EDUARDO HOMERO ALCOTA GONZALEZ	9.691.349-4
DIRECTOR	ROMINA ANDREA VIAL OLMEDO	16.183.780-6

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 28-08-2011 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 31 Agosto 2016, 17:35.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

Acta de la 1^{ra} Asamblea General Ordinaria de socios del año 2015

Corporación Comunal terapéutica Esperanza de ValLENAR.

En ValLENAR, a 12 de Junio de 2015, siendo las 17:00 horas, en el domicilio social ubicado en Calle Merced # 7ul, sector centro de ValLENAR, se constituyó la primera asamblea General Ordinaria de socios del año en curso de la "Corporación Esperanza", de la Comuna de ValLENAR, Rut N.º. 65.044.717-4, con la presencia de la totalidad de socios, que firman el listado de asistencia; y en especial con el directorio siguiente en pleno conformado por su presidente don Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo, vicepresidenta Sra Romina Andrea Vía Olmedo, Secretaria Sra Nofa Edith Alfaro Muñoz, Tesorera Sra Isabel del Rosario Pozo Ahumada, Primer Director Don Eduardo Homero Alcala Gonzalez, Segundo Director don Carlos Amadeo Olmedo Alfaro, Tercer Director Sr. Rodrigo Sebastian Arailes Zepeda.

Por acuerdo de la sala y en cumplimiento al Art. 21 de los estatutos, actuó como Presidente don Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo, y como Secretaria Sra Nofa Edith Alfaro Muñoz.

A continuación la Sra. Secretaria señala que dicha convocatoria a asamblea se efectuó por medio de aviso conforme a lo ordenado en la parte del Art. 17 de los estatutos



Se deja constancia, de que la asamblea se efectúa con la presencia de la totalidad absoluta de los socios con derecho a voz y a voto, quienes aceptan por unanimidad la celebración de esta asamblea anual de socios, para tratar y resolver sobre los puntos señalados en la tabla y convocatoria, por lo que, en consecuencia, el señor Presidente declaró legalmente constituida esta Primera Asamblea General ordinaria de Socios.

Primero: La asamblea también por unanimidad acordó dejar constancia de lo siguiente:

- a) Que hay en la sala más quorum del requerido por los estatutos acorde lo ordena su art. 18, esto es, la totalidad de los socios, y.
- b) Que los socios presentes han firmado una hoja de asistencia, en la que constan sus nombres y firmas.

Segundo: El señor Presidente señaló que la convocatoria tiene relación con la elección de directorio para el periodo 2015-2017 de la organización.

Tercero: El señor Presidente manifestó que se procede a votar para la elección de la nueva directiva. -

cuarto: Informado lo anterior los socios exponen que debido a la buena gestión y cumplimiento de los objetivos diseñados en el periodo anterior por el directorio vigente, sugieren mantener la totalidad del Directorio, la comisión electoral a fin de dejar constancia de la sugerencia de los socios, solicita de igual forma realizar votación verbal, a fin de verificar la existencia de acuerdo en la propuesta, la comisión electoral certifica de acuerdo unánime de los socios y solicita la firma de estos en el acta de la asamblea. El Directorio vigente solicita un receso a los socios a fin de analizar la propuesta de estos.

Quinto: Siendo las 18:15 el Directorio retoma la sesión y el Presidente se dirige a los socios presentes a fin de informar, que la directiva acepta la propuesta y presenta buena disposición para continuar por un nuevo periodo a cargo de la dirección de la organización, donde se expone a los socios la distribución del directorio.

Presidente	Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo
Vicepresidente	Romina Andrea Vial Olmedo
Secretaria	Nolfa Edith Alfaro Muñoz
Tesorero	Isabel del Rosario Rojo Ahumada
Primer Director	Eduardo Homero Dicota Gonzalez
Segundo Director	Carlos Amadeo Olmedo Alfaro
Tercer Director	Rodrigo Sebastian Ardiles Zepeda.



Sexto: Los socios presentes aceptan por unanimidad la nueva constitución del Directorio. De esta forma el directorio para el periodo 2015-2017 queda conformado de la forma mencionada anteriormente, ocupando cada uno de ellos los cargos y responsabilidades asignadas, y en conformidad al art. 22 de los Estatutos.

Septimo: Don Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo, en calidad de Presidente, se dirige a los presentes agradeciendo la confianza depositada en su directorio, comprometiéndose a seguir trabajando por el buen desarrollo de la institución.

Octavo: Se acuerda que se comunicara vía oficio y adjuntando copia de la presente asamblea, respecto de la directiva para el nuevo periodo (2015-2017) a la Seremía de Justicia a fin de que sea adjuntado a la carpeta de la institución, documentos que serán presentados por el Representante legal de la Organización.

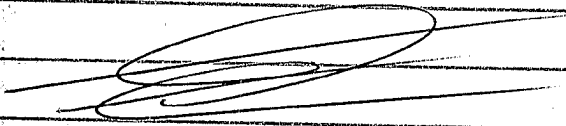
Noveno: Teniendo la escritura Pública del presente documento, el Presidente de la institución don Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo presentara dicho documento al Banco Santander, para acreditar firmas vigentes y entregar la facultad de firmar cheques, giros de dinero, letras de cambio, boletas de garantía.

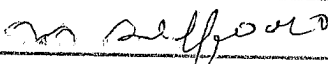
Se solicita a la Socia Srta. Elizabeth Portilla Ramos
 Dnt: 12.940.984-3, concurrir a la Notaria, con la
 finalidad de presentar el acta y legalizar dicho
 documento, a fin de agilizar las gestiones mencio-
 nadas anteriormente en parrafo novero.

Se finaliza la asamblea siendo la 19:30 horas,
 comprometiéndose la directiva y los socios que
 el esfuerzo en conjunto les permitirá cumplir
 cabalmente los objetivos de la Corporación
 Comunidad Terapéutica Esperanza de ValLENAR.

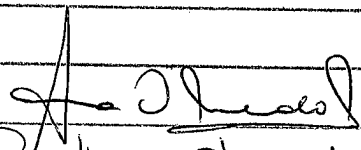
Firma la presente acta el Directorio y socios
 presentes

"CORPORACION COMUNIDAD
 "TERAPEUTICA ESPERANZA"
 VALLENAR


 Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo
 Presidente


 Nofra Edith Alfaro Muñoz
 Secretaria

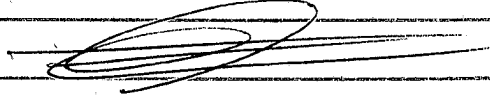
"CORPORACION COMUNIDAD
 "TERAPEUTICA ESPERANZA"
 VALLENAR


 Ana Paulina Olmedo Alfaro
 Socio Asignado

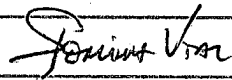


Asistencia de Directorio a Asamblea General Ordinaria
12 de Junio de 2015

Rodrigo Alejandro Escobar Olmedo
Presidente / Representante Legal.



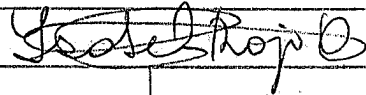
Romina Andrea Vial Olmedo
Vicepresidenta



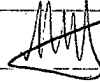
Nolfa Edith Alfaro Muñoz
Secretaria



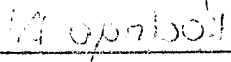
Isabel del Rosario Pozo Ahumada



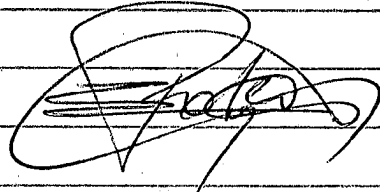
Eduardo Homero Alcota Gonzalez
Primer Director



Carlos Amadeo Olmedo Alfaro
Segundo Director

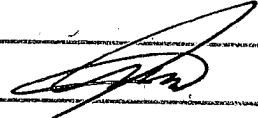



Rodrigo Sebastian Ardiles Zepeda
Tercer Director

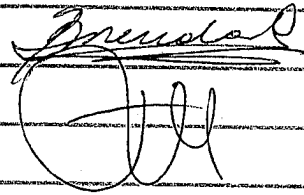


Asistencia de Socios a Asamblea General Ordinaria
12 de Junio de 2015

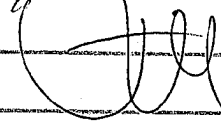
Jose Eduardo Schiappacasse Galleguillos



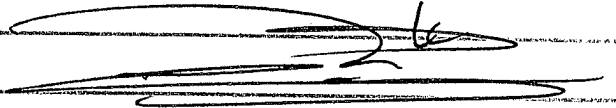
Brenda Adelina Olmedo Alfaro



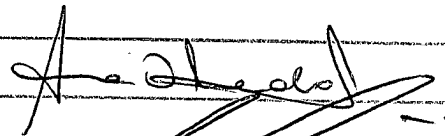
Karla Patricia Escobar Olmedo



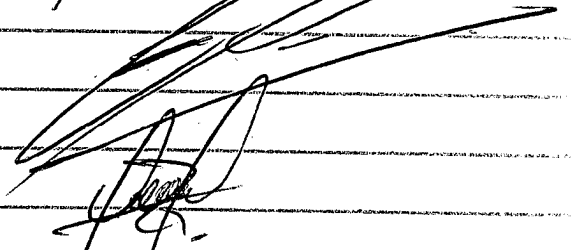
Roberto Carlo Córdoba Gonzalez



Ana Paulina Olmedo Alfaro



Claudio Marcelo Arteaga Contreras



Oscar Alberto Godoy Araya



Alexandro Eugenio Hidalgo Bravaldo



Elizabeth del Rosario Portilla Ramos

Elizabeth Portilla

Certifico que la presente fotocopia se encuentra conforme con su original que se encuentra en el libro de actas CORPORACION COMUNIDAD TERAPEUTICA ESPERANZA RUT: 65.044.717-4, a folio 47 vuelta 48, 49 vuelta 50, 51 vuelta 52 53.-
 Vallenar, 11 de Agosto de 2016.-

